

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEPRUEBAS // TESTIMONIO DE ARNULFO SILVA GONZÁLEZ // A-20230314/0889, INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Lun 26/02/2024 15:15

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

ACTA No.13 TESTIMONIO ARNULFO SILVA.pdf;

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informamos que, el día 16 de febrero del 2024 se llevó a cabo continuación de audiencia de pruebas del caso objeto de asunto, en la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas.

1. Verificación de asistencia. Se le reconoce personería al Dr. Herrera para actuar.
2. Se practica el testimonio del señor ARNULFO SILVA GONZÁLEZ

- ¿En el proceso de ajuste usted participó en la liquidación de daño material y lucro cesante?

R/ Solo en lucro cesante

- Usted ha dicho que tiene 25 años de trayectoria en el tema de lucro cesante. La póliza que cubre al ingenio Pichichi tiene la cobertura de Lucro cesante bajo la forma inglesa, dados sus conocimientos, ¿usted podría explicar las características generales de lo que es la cobertura de lucro cesante bajo la forma inglesa?

R/ La forma inglesa, es la cobertura que se le otorga a la utilidad bruta que la fórmula que hay en la póliza la considera como los ingresos en los gastos variables, considerando los gastos variables como aquellos gastos que son propios en la operación y tiene una relación de causalidad de ingreso. Generalmente las pólizas de lucro cesante de forma inglesa, se limitan en el periodo de cobertura por un numero de meses, en ese caso es de 12 meses para el ingenio pichichi, que en la misma forma como se asegura que es la utilidad bruta, en la misma forma se establece la indemnización, indica que en el procedimiento del pago de la indemnización que se considera el pago de la pérdida de utilidad bruta del asegurado, causada por la disminución de ingresos y hay otro concepto

que se adiciona, que son los gastos adicionales necesarios para debitar la perdida de ventas, perdida de ingresos durante el periodo de indemnización, entonces básicamente.

- ¿Eso quiere decir que uno podría aseverar que la primera cobertura es la pérdida de utilidad bruta por la disminución de los ingresos y la segunda cobertura es el incremento o el haber incurrido en gastos adicionales en la operación?
- R/ No Dr., la cobertura es una sola, que es: Cuando yo suscribo la póliza, voy a asegurar la utilidad bruta, y de acuerdo a la formula que da la póliza es ingresos menos gastos variables. ¿Por qué se restan los gastos variables? Porque esos gastos no son asegurables.
- Este tema del concepto de gasto variable es un concepto que no se asegura, porque depende de si estamos produciendo o no estábamos produciendo. Si la producción mía es 0 no gasto el variable principal que es la materia prima, pero si produzco gasto en materia prima, entonces ese gasto se convierte en un variable y por eso no es asegurable. Cuando yo digo ingresos menos gastos variables me da la utilidad bruta que voy a asegurar, en la misma forma la indemnización se calcula lo mismo. Cuando usted habla sobre el aumento de gastos o incremento de costos, es una metodología, no una cobertura realmente, sino un concepto de la indemnización que es decirle a los asegurados "Mire, también en la liquidación de la perdida le vamos a tener en cuenta un aumento de gastos en que usted pueda incurrir" y dice la definición: Con el mismo propósito de evitar la pérdida de ingresos.

Siendo las seis y diez de la tarde (6:10 p.m.) se termina la audiencia.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.